



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2020-00061 00

En atención a la documental que obra en el expediente y continuándose con el trámite que legamente corresponde, se dispone:

Glosar a las diligencias la información suministrada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad, vista en el *anexo29*, por medio de la cual informa que para el proceso 2019-00585 promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA contra la aquí deudora, no fueron practicadas medidas cautelares y la misma se pone en conocimiento del liquidador, los acreedores y la parte insolventada, para los fines pertinentes.

De otro lado, se ACEPTA la CESIÓN del CRÉDITO que hace BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a favor de AECSA S.A., en consecuencia, téngase a ésta última como CESIONARIA por los derechos y obligaciones derivadas de las obligaciones contenidas en el pagare báculo de la acción.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Previo a reconocer personería a la mandataria judicial, por la parte cesionaria apórtese poder especial con el lleno de los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Finalmente, **por Secretaría**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto de fecha 04 de febrero de 2020, en tanto de la revisión efectuada por el Despacho, no se observa que la providencia en cita se encuentre inserta en dicha publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99542b038bc34db07d519d41fb9d7597bb0633a7de092a197260fe8c04e21857**

Documento generado en 31/10/2022 08:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>